VARIOS INTENDENTES DEL CONURBANO BONAERENSE EXCEDEN SUS ATRIBUCIONES Y VIOLAN DERECHOS CONSTITUCIONALES

Ningún Intendente Municipal ni los Concejos Deliberantes tienen atribuciones como para cerrar los ingresos a sus municipios, ni siquiera en forma parcial y tampoco prohibir el ingreso de mercaderías de la canasta básica familiar o insumos para farmacias, con la creencia de que así evitan el contagio del Coronavirus.

En estos casos se atribuyen ipso facto atribuciones que solo competen al Congreso Nacional, con la salvedad de que ninguna ley puede violar lo normado en la Constitución Nacional y Provincial.

Si todos los Argentinos acordamos con las medidas tomadas por el Presidente de la República, es porque entendemos que solo piensa -como lo dice- en preservar nuestra salud, ante un virus que no tiene cura por el momento, buscando evitar que mayor cantidad de gente se contagie.

Por ello, esos Intendentes deben pensar más en medidas de control eficaces que no cercenen los derechos de residencia y libre tránsito de las personas que residen en cada uno de sus distritos, más allá de seguir impidiendo el ingreso injustificado de personas residentes en otros lugares.

Sabemos que se trata de no saturar el sistema de salud de cada lugar, pero cerrando las vías de comunicación e intentando salvarse solos no van a ir a ninguna parte, claramente se los dijo en conferencia de prensa el gobernador provincial Axel Kiciloff.

Por otra parte deberían prepararse para soportar el pico máximo de contagios que se espera entre la primera y segunda semana de abril, ya con un virus cuya transmisión comienza a ser local.